

ACTA ORDINARIA No. 1106-2019. Acta número mil ciento seis-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veintitrés minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausente: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1106-2019. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1106-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1104-2019, celebrada el 24 de octubre de 2019. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1104-2019, celebrada el 24 de octubre de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

ARTÍCULO 3. La señora Alba Quesada Rodríguez solicita se modifique el Acuerdo N°6 de la Sesión 1104-2019, debido a que requiere que en el mismo se indique el nombre de todos los miembros de la Comisión de Publicidad y Patrocinios con el fin de darle oficialidad a la misma. Además, solicita se excluya a la señora Dilsia Morales de dicha Comisión y se incluya a la señora

Yensi Castillo Esquivel para funciones secretariales. Por lo tanto, se acuerda:
ARTÍCULO 2 BIS. Modificar el Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1104-2019, celebrada por este órgano colegiado el 24 de octubre de 2019, de modo que se lea correctamente: -----

“ACUERDO N°6. *Instaurar la Comisión de Publicidad y Patrocinios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con los siguientes integrantes: Ligia Amador Alfaro, Jefe Asesoría Jurídica; Joaquín Barrantes Solano, Metodólogo Departamento Rendimiento Deportivo; Franklin Solís Ortiz, Periodista Departamento Prensa y Relaciones Públicas; Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional o su representante y Yensi Castillo Esquivel, Secretaria Departamento de Gestión de Instalaciones y Parques Recreativos. Asimismo, se acuerda que la señora Castillo Esquivel realizará funciones secretariales únicamente y se excluye de esta Comisión a la señora Dilsia Morales Ramírez, Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones y Parques Recreativos.”* **Aprobado por Unanimidad.** -----

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos ingresa el señor Denis Angulo. --
ARTÍCULO 4. Revisión y aprobación del Acta 1105-2019, celebrada el 28 de octubre de 2019. -----

El señor Denis Angulo Alguera se abstiene de votar el siguiente acuerdo debido a que no se encontraba presente en dicha sesión. -----

ACUERDO N°3. Se lee y aprueba el Acta 1105-2019, celebrada el 28 de octubre de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Propuesta de Nuevo Gimnasio Nacional. El señor Solano Venegas que varias personas han venido trabajando en una propuesta de diseño de un nuevo Gimnasio Nacional, la cual se encuentra bastante avanzada y por este motivo, desea que se formalice esta Comisión. Asimismo, comenta que la construcción de esta estructura se realizará con recursos de una donación. Por lo anterior, se determina lo siguiente: -----

ACUERDO N°4. Aprobar la Comisión para la Construcción del Nuevo Gimnasio Nacional, compuesta por: la señora Marta Solano Arias y los señores Carlomagno Chacón Araya, Carlos Echandi Meza, Dudley López Uribe y Mariano Campos Garita. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** ----

La señora Rocío Carvajal señala que le gustaría que esta Comisión presente al Consejo informes de los avances, al menos dos veces al año. -----

El señor Solano Venegas indica que está de acuerdo e incluso les pedirá que se presenten en la próxima sesión de este Consejo para que brinden el primer informe de manera formal. -----

ARTÍCULO 6. Cambio de proyecto UCALU. El señor Solano Venegas presenta el oficio MIDEPOR-522-09-19, mediante el cual en atención a la solicitud de la Unión Cantonal de Asociaciones de la Unión (UCALU), comunica al señor Luis Fernando Chacón Monge, Diputado de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, su anuencia para que se realice el cambio del proyecto en la partida número 70103, otorgada por medio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), misma que fue aprobada en el Presupuesto Ordinario del 2014, la cual sería utilizada para construcción de una piscina, solicitando como nuevo destino construir Gimnasios al aire libre, canchas multiusos y parques Biosaludables. -----

Además, indica textualmente en el supra citado oficio que: “Esta nueva propuesta propicia la adecuación de un nuevo espacio para la práctica deportiva, recreativa y la actividad física, recursos con los cuales es imposible la construcción de una piscina, que permita mayores oportunidades para la comunidad”. -----

ACUERDO N°5. En atención a la petición de la Unión Cantonal de Asociaciones de la Unión (UCALU), se acuerda comunicar nuestra anuencia para realizar la modificación de la coletilla de la partida presupuestaria N°70103: “Transferencia de capital a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de la Unión de Cartago para la construcción de una piscina en el Polideportivo Pablo Durán de La Unión, según Ley N°7800”, por un monto de ₡100.000.000,00 aprobada en el Presupuesto Ordinario 2014 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER); siendo su nuevo destino la construcción de Gimnasio al Aire Libre, canchas multiusos o Parques Biosaludables. Lo anterior, con el objetivo de propiciar la adecuación de un nuevo espacio para la práctica deportiva, recreativa y la actividad física.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 7. Recursos Estadio Pococí. El señor Jorge Hodgson consulta

al señor Ministro sobre los recursos destinados para la iluminación del Estadio de Pococí, los cuales se requieren para mejoras en dicho inmueble, para lo cual se le indica que hay un monto establecido según presupuesto de ¢30.802611,54, pero se debe hacer el cambio de destino del gasto. -----

ACUERDO N°6. Aprobar el cambio de destino para mejoras en el Estadio de Pococí para que sea utilizado en el rubro de Iluminación, por un monto de ¢30.802.611,54. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 7. Ampliación oficio DPRR-155-09-2019. La señora Alba Quesada presenta oficio DPRR-186-10-2019, suscrito por el señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de la Dirección Promoción Recreativa Regional, quien amplía información sobre el oficio DPRR-155-09-2019 y solicita el siguiente aporte: -----

Disminuye CCDR Poás	¢8.000.000,00
Aumenta CCDR de Garabito	¢8.000.000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto Recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos.	
Justificación del aporte: para la realización del Proyecto Recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos, actividad orientada a población en riesgo social primordialmente.	
Los expedientes y convenios se están tramitando.	

Aclaración: En el Presupuesto 2019 se aprobó un aporte de 8 millones de colones para el CCDR de Poás, y a la fecha este Comité no ha presentado ningún proyecto recreativo para su financiación. -----

Por tal motivo, se solicita el respectivo trámite para que esta transferencia sea dirigida al CCDR de Garabito; quienes si han presentado en tiempo y forma, un proyecto recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos. -----

Vale la pena indicar, que al CCDR de Poás se le colaborará con el Programa Actívate; por lo cual este Comité no será afectado. -----

Una vez conocido y analizado lo indicado por el señor Bustamante, se acuerda:

ACUERDO N°7. Derogar Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1104-2019 celebrada por este Consejo el 24 de octubre del 2019, relacionado con la disminución del recurso económico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para transferirlo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°8. Aprobar la modificación de recursos en los siguientes aportes, solicitados con el objetivo de ejecutar el Proyecto Recreativo “Juegos Cantonales y Festivales Deportivo Recreativos: -----

Disminuye CCDR Poás	ϕ8.000.000,00
Aumenta CCDR de Garabito	ϕ8.000.000,00
Justificación del aporte: para la realización del Proyecto Recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos, actividad orientada a población en riesgo social primordialmente.	

Asimismo, se le solicita al señor Bustamante, que para próximas solicitudes, incorpore el Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia del cantón, los índices de desarrollo de los cantones, la problemática social del cantón, los planes que tengan los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, la capacidad de ejecución presupuestaria de cada cantón, entre otros, con el fin de tener mayor claridad. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 8. Incumplimiento del ICODER con la Regla Fiscal. La señora Quesada Rodríguez da lectura al oficio STAP-1965-2019, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, quien indica textualmente que: -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las entidades y órganos del Resto del Sector Público no Financiero (RSPNF) “...deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. La verificación del cumplimiento de esta norma estará a cargo de la Contraloría General de la República, la cual considerará, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa, la certificación que emitirá la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre el cumplimiento de la regla fiscal. En caso de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria certifique un incumplimiento de la regla fiscal por parte de las entidades del sector público no financiero, la Contraloría General de la República valorará esa certificación y resolverá lo que corresponda.” (El subrayado no corresponde al original). ---

En el caso del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, esta Secretaría Técnica, adjunta la certificación correspondiente sobre el

incumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto corriente contemplado en el presupuesto ordinario 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635. -----



ANA MIRIAM ARAYA PORRAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcega No. 202 en La Gaceta No. 225 de 4 de diciembre del 2018 y su reforma, y para efectos de que la Contraloría General de la República valore y resuelva lo que corresponde, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación incumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 4,67% autorizada para el gasto corriente presupuestario del 2020, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0486-2019, y en consecuencia no se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso c) del citado Título de la Ley No. 9635, según se muestra en el siguiente detalle:

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Incumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2020
(Millones de colones y porcentaje)

Presupuesto Ordinario		Máximo permitido 2020 ¹⁾	Exceso (b)-(c)	Tasa de Crecimiento (d)/(c)
2019 (a)	2020 (b)			
11.607,80	12.263,45	12.149,50	113,95	5,82%

¹⁾ Gasto corriente Presupuesto Ordinario 2019 = 11,607

Para la aplicación de la Regla Fiscal en los presupuestos ordinarios 2020 de las entidades y órganos del SPNF, se utilizó como metodología la aplicación de la siguiente fórmula, en apego a la tasa de crecimiento definida por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635:

*((Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2020 / Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2019)-1)*100 ≤ 4,67% (Tasa de crecimiento para 2020 comunicada por el Ministerio de Hacienda).*

Esta Secretaría Técnica no realizó excepciones o consideraciones especiales en ningún caso particular, toda vez que las excepciones son únicamente las contempladas en el Título IV de la referida Ley y su Reglamento.

La verificación de la regla fiscal se realizó el día 21 de octubre del 2019, utilizando como fuente la información de los presupuestos ordinarios 2019 y 2020 remitidos por la institución en los oficios ICODER DN 2070-00-2019, C.N.D.R-0341-00-2019 y C.N.D.R-0401-10-2019, según lo solicitado en los STAP-CIRCULAR-0754-2019 y STAP-CIRCULAR-1472-2019, respectivamente, así mismo se corroboró que la información del



gasto corriente incorporado en el presupuesto ordinario 2020, no es consistente con la incluida en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos de esa Contraloría por lo cual de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41841-H y su reforma, esta Secretaría Técnica utilizó los datos de este último.

Esta Secretaría Técnica, considerando que ni el Título IV de la referida Ley ni su Reglamento, la facultan para llevar a cabo reclasificaciones o ajustes en la clasificación económica del gasto remitido por las instituciones, realiza la siguiente observación al detectarse inconsistencias atribuibles a una notoria y errónea clasificación de los gastos según clasificación económica, para que esa Contraloría valore y resuelva lo correspondiente; en cuanto a que del análisis efectuado de la información presentada por la entidad ante esta Secretaría Técnica, se pudo corroborar que el registro por objeto del gasto se realizó correctamente, no obstante, en el presupuesto presentado mediante clasificación económica, así como, su registro en el SIFP, no capitalizaron los gastos corrientes de acuerdo con la técnica de clasificación económica, por un monto de \$218,55 millones, además, de registrar en la partida de Transferencias Corrientes \$20,25 millones más de lo indicado en el Presupuesto 2020 enviado a esta Secretaría Técnica y \$20,25 millones menos en la partida de Adquisición de Bienes y Servicios.

Es importante mencionar que dentro de la certificación de cumplimiento de la regla fiscal, que el ICODER presentó ante esta Secretaría Técnica, excluyen \$1.800,00 millones de transferencia para el Comité Olímpico Nacional, otorgados por el Ministerio de Salud, alegando que dicha transferencia fue aprobada en función del artículo 17 del Reglamento al Título IV de la Ley 9635 Decreto 41841-H.

Por lo anterior, se verificó que en el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario 2020, no se indica que dicha transferencia fue otorgada con base en el artículo citado, además, se consultó a la Dirección General de Presupuesto Nacional y tampoco quedó tipificado de esa manera, por lo tanto, para nuestros efectos, esta transferencia se encuentra inmersa dentro del gasto corriente del ICODER para el 2020.

Expido la presente certificación en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 10 del Título IV de la Ley No. 9635 y su reforma. Dado en San José en la hora y fecha que constan en mis fechas digitales.

ES TODO -----

ANA MIRIAM ARAYA PORRAS
DIRECTORA EJECUTIVA

ANA MIRIAM ARAYA PORRAS
DIRECTORA EJECUTIVA

Después de escuchar lo expuesto por la señora Araya Porras, se acuerda: ---
ACUERDO N°9. Dar por conocido el oficio STAP-1965-2019, suscrito por la

señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el cual se refiere al incumplimiento de la regla fiscal en el Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 9. Solicitud Asociación Salón de la Fama del Deporte

Costarricense. Se presenta nota con fecha 29 de octubre de 2019, firmada por los señores Carlos Cortés Pacheco y Osvaldo Pandolfo Rímolo, Presidente y Secretaria de la Asociación Salón de la Fama del Deporte Costarricense, respectivamente, quienes ponen a consideración y aprobación de este órgano colegiado los siguientes puntos: -----

1. En relación con el Convenio suscrito entre el ICODER y dicha Asociación solicitan, ampliar y adicionar el mismo en dos aspectos: -----
 - a. Ampliar el concepto de administración para que les dé mayor amplitud en sus proyectos a desarrollar. -----
 - b. Se incluya que el ingreso monetario por concepto de la valla publicitaria aprobada en Acuerdo N°17 de Sesión Ordinaria 1090-2019, el pasado 01 de agosto del corriente, sea depositado directamente a la cuenta de la Asociación para su administración para mejoras, reparaciones, entre otros, como se aprobó por parte de este Consejo. Fondos que serán fiscalizados como acostumbra presentando el Informe respectivo ante la Dirección de Instalaciones anualmente. -----
2. Solicitan que los fondos destinados para este año para la Ceremonia de Incorporación de nuevos miembros a la Galería Costarricense del Deporte. Ceremonia que se suspendió, sea aprobada su utilización para la Ceremonia de Inauguración de la añorada Galería y que la misma sea organizada por el señor Juan Carlos Bonilla Camacho, Jefe del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas. -----
3. En relación con el Acuerdo N°21 de Sesión Ordinaria 1104-2019 del pasado 18 de octubre del corriente, donde se les indica que no se convocará nuevamente a la Comisión para la Reforma del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, solicitan nuevamente su participación por considerar que es importante, relevante y vital, en el trabajo que este

Consejo está desarrollando con el Reglamento y el significado de la memoria histórica de la Galería. -----

Se analiza ampliamente cada punto y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°10. En atención a las solicitudes expuestas por los señores Carlos Cortés Pacheco, Presidente y Osvaldo Pandolfo Rímolo, Secretario de la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense, mediante nota con fecha 29 de octubre de 2019, se acuerda lo siguiente: -----

1. Trasladar a la Asesoría Jurídica del ICODER, para criterio y recomendaciones, la petición de ampliar el concepto de administración en el Convenio suscrito entre el ICODER y dicha Asociación. -----

2. Mantener el Acuerdo N°17 de la Sesión Ordinaria 1090-2019, celebrada por este órgano colegiado el 01 de agosto de 2019, relacionado con otorgar a la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense el uso de una valla publicitaria del Proyecto de instalación de cuatro vallas publicitarias en el Parque Metropolitano La Sabana; cuyos ingresos generados a raíz de ésta se les otorgarán para mejoras, reparaciones, entre otros, sin embargo serán administrados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

3. Rechazar la solicitud de utilización de los fondos destinados para la Ceremonia de Incorporación de nuevos miembros a la Galería Costarricense del Deporte 2019, la cual se suspendió, para la Ceremonia de Inauguración de dicha Galería. -----

4. Rechazar nuevamente la solicitud de convocatoria a la Comisión para la Reforma del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, ya que la revisión del mismo se está realizando por parte de este órgano colegiado.

Aprobado por Unanimidad. -----

ACUERDO N°11. Comisionar a la señora Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y al señor Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte y Presidente de este órgano colegiado para que realicen una revisión exhaustiva del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, aprobado mediante Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 1082-2019 celebrada el 14 de marzo de 2019. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 10. Solicitud de autorización participación XXVI Asamblea Ordinaria del CID. La señora Quesada Rodríguez comenta que recibió la

invitación a la XXVI Asamblea General Ordinaria del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) para el año 2020, a realizarse el 20 de febrero del 2020, en Ecuador. Indica que tendrá lugar como es habitual durante la misma semana que las reuniones del CADE y sus organizaciones que abarcará desde el 17 de febrero al 21 de febrero de 2020 en ese país. -----

De igual forma, señala que enviará a los miembros de este Consejo, el documento "El Deporte como Herramienta para el Desarrollo Sostenible", el cual le fue enviado con dicha invitación. -----

Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°12. Autorizar el viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a Ecuador del 15 al 22 de febrero 2020, con el fin de que asista a las reuniones del CADE y sus organizaciones a realizarse del 17 al 21 de febrero 2020 y a la XXVI Asamblea General del CID, la cual se realizará el 20 de febrero de 2020 en ese mismo país. Asimismo, se aprueba la compra del tiquete aéreo, seguros de viaje, pago de viáticos (gastos menores) y alimentación (cuenta con el hospedaje), por un monto total de cuatrocientos ochenta y un dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$481,44), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

177	0,08	0,12	0,12	0,08	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Gastos Menores	Total
15/2/2020		21,24	21,24		\$42,48
16/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
17/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
18/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
19/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
20/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
21/2/2020	14,16	21,24	21,24	14,16	\$70,80
22/2/2020	14,16				\$14,16
Total	\$99,12	\$148,68	\$148,68	\$84,96	\$481,44

Aprobado por Unanimidad. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 11. Rocío Carvajal Sánchez. 11.1. La señora Carvajal en seguimiento a la organización del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, hace del conocimiento de este órgano colegiado que el día de hoy se logró instaurar la Comisión Ampliada de Organización del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019. Se realizó una reunión en la que estuvieron presentes todos los convocados, se tomaron varios acuerdos e

incluso una Minuta. -----

Menciona que debido a que la señora Marta Solano Arias, Asesora del Ministerio del Deporte asiste a las reuniones de la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR) en el mismo horario en el que se convoca a la Comisión del Congreso, requiere que se sustituya a la señora Solano Arias por la señora Karla Alemán Cortés, también Asesora de ese Ministerio. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°13. Incluir a la señora Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministerio del Deporte, en la Comisión Organizadora del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, en sustitución de la señora Marta Solano Arias, también Asesora de dicho Ministerio. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

11.2. Seguidamente, informa que se hicieron varias comisiones con el fin de dar mejor atención a cada requerimiento para el Congreso y se determinó que en la Convocatoria debe incluirse el período de acreditación de los Delegados, el cual comprende del lunes 11 de noviembre de 2019 a partir de las 10:00 horas al jueves 21 de noviembre de 2019 hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°14. Incluir en la publicación de la Convocatoria al Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, que se realiza en el Diario Oficial La Gaceta, el período de acreditación de los Delegados, el cual comprende del lunes 11 de noviembre de 2019 a partir de las 10:00 horas al jueves 21 de noviembre de 2019 hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

11.3. A continuación, la señora Carvajal muestra la propuesta de logo para este Congreso, diseñada por el señor Allan Arias Ramírez, del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER. -----



Se comenta que es necesario disminuir el número romano "X" de forma que quede del mismo tamaño que el resto del texto, y con el resto del diseño se encuentran conformes. -----

Se somete a votación y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°15. Aprobar el siguiente logo para el X Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, que se realizará el 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2019: -----



Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

11.4. Por último, presenta el lema para el mencionado Congreso, el cual indica lo siguiente: "El Deporte, la Recreación y la Actividad Física para la Inclusión Social". Al encontrarse todos conformes, se determina: -----

ACUERDO N°16. Aprobar el texto "El Deporte, la Recreación y la Actividad Física para la Inclusión Social" como lema del X Congreso Nacional del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** ----

ARTÍCULO 12. Jorge Hodgson Quinn. 12.1. El señor Hodgson presenta el oficio CONAD-CR-125-10-2019, firmado por el Licenciado Juan Carlos Baldizón Navascués, Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR), referente a solicitud de autorización de firma del Convenio entre el ICODER y el Laboratorio Antidopaje de Cataluña, Barcelona, España, para el envío de muestras de análisis de sangre para Pasaporte Biológico (Athlete Passport Management Unit, Unidad de Gestión del Pasaporte de los Atletas), que la CONAD-CR estará realizando a nuestros atletas en los meses de noviembre y diciembre de 2019, así como todo el año 2020. -----

Se analiza lo solicitado y se acuerda: -----

ACUERDO N°17. Trasladar a la Asesoría Jurídica del ICODER, para criterio y recomendaciones, el oficio CONAD-CR-125-10-2019, suscrito por el Licenciado Juan Carlos Baldizón Navascués, Presidente de la Comisión

Nacional Antidopaje (CONAD-CR), relacionado con solicitud de autorización de firma del Convenio entre el ICODER y el Laboratorio Antidopaje de Cataluña, Barcelona, España, para el envío de muestras de análisis de sangre para Pasaporte Biológico. **Aprobado por Unanimidad** -----

12.2. A continuación, el señor Hodgson comenta en relación con la Contratación de Oficiales de Control Antidopaje (OCD's), que el Proveedor Institucional del ICODER, mediante correo electrónico indicó que han otorgado un máximo de tres días hábiles para que el proveedor por SICOP subsane ya que debe estar al día con el pago de los impuestos en el Ministerio de Hacienda, con la certificación literal de SICOP y con SICERE; esto ya que es el plazo razonable para emitir un dictamen final para esta Compra Directa, si transcurrido dicho plazo la empresa no actualiza la información lamentablemente tendrán que declararla inadmisibles y declarar infructuoso el proceso. -----

Asimismo, indica el señor Eduardo Ramírez, Proveedor Institucional que se debe valorar desde ya que muy posiblemente se tenga o que volver a promover el concurso o bien contar con un plazo alternativo que no sea a través de la Contratación Administrativa para satisfacer la necesidad de este servicio.

ACUERDO N°17 BIS. Solicitar a la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR), agilice el proceso de Contratación Directa de Oficiales de Control Antidopaje (OCD's). **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 13. Gilberto Campos Cruz. 13.1. El señor Campos señala que el día de hoy se cumple el plazo de 22 días hábiles que se le otorgó a la Administración del ICODER para que presente la reforma al "Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación". -----

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°18. Realizar un llamado de atención a la Administración del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación debido al incumplimiento en la presentación a este órgano colegiado, dentro del plazo de 22 días hábiles, de la reforma al "Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos

Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”. Asimismo, se le otorga una semana más de tiempo para dicha presentación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 14. Solicitud Declaratoria de Interés Público y Nacional Maratón de San José 2020. Se presenta oficio CCDRSJ-MARATON-069-2019, firmado por el Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de San José y el Licenciado Victorino Venegas Sibaja, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, quienes solicitan la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Cuarta Edición de la Maratón de San José, Municipalidad de San José, la cual se realizará el 17 de mayo del 2020, en la ciudad capital. -----

También, se presenta el criterio legal ICODER-DN-AL-532-10-2019, emitido por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica y la señora María Alejandra Ureña Ramos, Asistente de dicha Asesoría, quienes señalan que la solicitud cumple a cabalidad los requisitos establecidos, por lo que esa Asesoría no tiene oposición para que dicha declaratoria sea otorgada. Por lo anterior, se determina lo siguiente: -----

ACUERDO N°19. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Cuarta Edición de la Maratón de San José, Municipalidad de San José, a realizarse el 17 de mayo del 2020, en la ciudad capital. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 15. Proceso de Hanswell Stanley Ewers Phillips contra Puntarenas F.C. Se presenta oficio ICODER-DN-AL-527-10-2019, firmado por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica y la señora María Alejandra Ureña Ramos, Asistente de dicha Asesoría, quienes de acuerdo al Artículo 105 de la Ley 7800 y ante solicitud enviada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, remiten a este órgano colegiado oficio de fecha 30 de setiembre del 2019, del proceso tramitado bajo expediente No. 14-000587-0643-LA, entre las partes Hanswell Stanley Ewers Phillips contra

Puntarenas Fútbol Club S.A.D., el cual debe ser de su conocimiento en aplicación de la normativa citada. _____

Con base en lo anterior se acuerda: _____

ACUERDO N°20. De conformidad con el artículo 105 de la Ley 7800, se acuerda hacer prevención al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, para la cancelación de la deuda con el señor Hanswell Stanley Ewers Phillips, según proceso tramitado bajo expediente N°11-000571-0679-LA del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. En caso de no cancelar la suma respectiva en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, se le indica al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, que se notificará a la Federación Costarricense de Fútbol para que quede deshabilitada para jugar el torneo actual así como los futuros, hasta que proceda con el pago de la condenatoria. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** _____

ARTÍCULO 16. Respuesta sobre denuncia confidencial contra la Federación Halterofilica Costarricense. Se presenta nota de respuesta al oficio CNDR-0373-10-2019, mediante el cual este Consejo solicita a la persona que realizó la denuncia confidencial en contra de la Federación Halterofilica Costarricense, que dentro del tercer día concrete su denuncia en términos de modo, tiempo y lugar (¿qué pasó?, ¿Cómo pasó?, ¿cuándo pasó?) y de ser posible aporte elementos de prueba o indicios que respalden sus señalamientos. Asimismo, se conoce el criterio legal ICODER-DN-AL-529-10-2019 enviado por las Licenciadas Ligia Amador Alfaro y Maureen Cerdas Quirós, de la Asesoría Jurídica del ICODER, quienes indican que visto el escrito y aclaraciones presentadas por el denunciante y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ICODER, en su Artículo 11, al versar la denuncia sobre el manejo de fondos públicos que lleva a cabo la Federación Halterofilica Costarricense, se determina que ese asunto corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Institución, por lo que se sugiere se traslade a esa instancia. _____

Se analiza lo anterior y se acuerda: _____

ACUERDO N°21. Con base al criterio legal ICODER-DN-AL-529-10-2019

enviado por las Licenciadas Ligia Amador Alfaro y Maureen Cerdas Quirós, de la Asesoría Jurídica del ICODER, se acuerda trasladar a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para su conocimiento, la nota con fecha 11 de octubre de 2019, correspondiente a denuncia confidencial contra la Federación Halterofilica Costarricense. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 17. Adición al Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1104-2019.

Se conoce oficio ICODER-DGID-0218-10-2019, suscrito por el señor Mariano Campos Garita, Director a.i de Gestión de Instalaciones del ICODER, quien presenta nuevamente la solicitud, más detallada, referente a los proyectos Baños de La Sabana, Bodegas ICODER tercer piso y Ranchos Parque del Este. El señor Campos Garita indica textualmente lo siguiente: -----

Con un atento saludo, presento ante su instancia la solicitud para darle contenido económico a los proyectos de obra pública 2019 que por tiempo de construcción se concluyen en el mes de enero y febrero año 2020. -----

Para motivar la solicitud les indico que para este año 2019 se planificaron 5 proyectos de obra pública, de los cuales 2 se encuentran en la etapa de revisión y de adjudicación. Debido a factores externos se han retrasado lo que no podrán finiquitarse en este año. -----

Esta situación es crítica debido a que, al concluir las obras en el 2020, se tiene que pagar con recursos del presupuesto ordinario 2020, por esta razón se solicita la anuencia del CNDR para utilizar los recursos presupuestados para el Proyecto “Aulas y Bodegas” que tiene cuatrocientos millones de colones en 2020, para pagar los proyectos que emigran del 2019 a saber: -----

PROYECTOS DEL 2019-2020			
PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PAGO 2019	PAGO 2020
Baños en La Sabana	¢256,676,568,00	¢13,803,000,00	¢242,813,568,00
Bodegas ICODER 3er Piso	¢100,000,000,00	¢60,000,000,00	¢40,000,000,00
Ranchos Parque del Este	¢71,000,000,00		¢71,000,000,00
		TOTAL	¢353,813,568,00

Esta autorización no implica modificación al presupuesto 2020, pero si al Plan Operativo Institucional 2020 para incluir los proyectos que emigran del 2019. Sin embargo, en el año 2020 se debe ajustar de nuevo los recursos para el

proyecto "Aulas y Bodegas"2020, por medio de un Presupuesto extraordinario. Además, para no afectar el cronograma de trabajo del proyecto de Aulas y Bodegas, se requiere la autorización del CNDR para que, por medio de la Dirección Nacional, se gestione ante la Contraloría General de la República permiso para iniciar el proceso de contratación sin contar con los recursos, teniendo claro que el proceso de adjudicación se emitirá cuando se tenga los recursos debidamente incluidos y aprobados en el presupuesto institucional 2020. -----

La aprobación del CNDR para estas acciones nos permiten continuar con los procesos de contratación de las obras del año 2019 y para que el Departamento Financiero Contable, nos emita la certificación correspondiente para garantizar los recursos de los proyectos indicados que emigran al 2020.

En resumen, se requiere: -----

- 1- Aprobación de recursos para los proyectos que emigran a año 2020 -----
- 2- Aval para ingresar recursos para el proyecto Aulas y Bodegas en un extraordinario en el año 2020 -----
- 3- Autorización para solicitar a la CGR permiso para iniciar el proyecto Aulas y Bodegas en el 2020. -----
- 4- Autorizar a la Dirección Nacional para gestionar ante la CGR el permiso correspondiente para iniciar sin los recursos del proyecto Aulas y Bodegas.

Una vez aclarado lo anterior, se acuerda: -----

ACUERDO N°22. Modificar el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1104-2019 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el 24 de octubre del 2019, de forma que se lea correctamente: -----

"ACUERDO N°5. Autorizar la utilización del monto de \$400 millones correspondiente al Proyecto Aulas y Bodegas para la continuidad de los siguientes proyectos: Baños La Sabana, Bodegas ICODER Tercer Piso y Ranchos Parque del Este; avalar el ingreso de recursos para el Proyecto Aulas y Bodegas en un Presupuesto Extraordinario en el año 2020; autorizar se solicite a la Contraloría General de la República permiso para iniciar el Proyecto Aulas y Bodegas en el año 2020; asimismo, se autoriza a la Dirección Nacional del ICODER para que, con el fin de no afectar el Proyecto de Aulas y Bodegas y como caso excepcional por tratarse de la atención de una

necesidad calificada conforme establece el artículo 8 de la Ley de la Contratación Administrativa, gestione una solicitud ante la Contraloría General de la República, para iniciar el proceso de contratación de dicho proyecto sin contar con los recursos, teniendo claro que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario, lo cual se hará constar expresamente en el cartel'. Aprobado por unanimidad. -----

ARTÍCULO 18. Solicitud valoración y aprobación de asignaciones de subvención extraordinaria 2019. Se da lectura al oficio ICODER-DD-066-10-2019, enviado por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora del Área de Deporte del ICODER, quien solicita la valoración y posterior aprobación de las siguientes asignaciones de subvención extraordinaria del presente año, de recursos que han logrado gracias al aporte de otras Direcciones del ICODER.

ENTIDAD DEPORTIVA	CÉDULA JURÍDICA	MONTO	OBJETIVO
Fed. Cost. de Tenis de Mesa	3-002-058-138	€20.0 M	Gastos en la organización de la Copa Paralímpica que se realizará en GR del 12 al 15 de diciembre 2019
Fed. Ecuestre de Costa Rica	3-002-058-430	€10.042 M	Organización de la Copa Naciones a realizarse en Tilarén del 5 al 8 de diciembre 2019.
Fed. Promotora del Patinaje y Deportes Afines de CR	3-002-896583	€10.0 M	Compra de foto finish para el XX Campeonato Centroamericano de Patinaje a realizarse en Costa Rica
Asoc. Dep. Salón de la Fama del Deporte Costarricense	3-002-308-605	€25.0 M	Mejoras edificio de la Asoc. Dep. Salón de la Fama del Deporte Costarricense donde se ubica el Museo

Se analiza la solicitud realizada por la señora Schaer y se acuerda: -----

ACUERDO N°23. Comisionar nuevamente a las señoras Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER y al señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional para que realicen la revisión y propuesta de distribución de las Subvenciones Extraordinarias 2019. **Aprobado por unanimidad.** -----

ACUERDO N°24. Trasladar a la Comisión encargada de revisar y realizar la propuesta de distribución de las Subvenciones Extraordinarias 2019, el oficio ICODER-DD-066-10-2019, referente a solicitud de asignaciones de subvención extraordinaria, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER. **Aprobado por unanimidad.** -----

ARTÍCULO 19. Oficio N°16732 (DJ-1402) Contraloría General de la República. Se presenta oficio N°16732 (DJ-1402), enviado por la Licenciada Mónica Hernández Morera, Fiscalizadora, División Jurídica de la Contraloría

General de la República, referente a rechazo por segunda ocasión de la solicitud de criterio sobre reconocimiento de los aumentos salariales semestrales conforme los aumentos al sector público a un exfuncionario que fue despedido; según señala la señora Hernández debido a incumplimiento de requisitos según el artículo 8 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República. -----

Después de conocer lo expuesto en dicho oficio se concluye: -----

ACUERDO N°25. Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos del ICODER el oficio N°16732 (DJ-1402), suscrito por la Licenciada Mónica Hernández Morera, Fiscalizadora, División Jurídica de la Contraloría General de la República, con el fin de que emitan la respuesta correspondiente a la señora Adriana Lizano Villarreal, ex Auditora Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por unanimidad.** -----

ARTÍCULO 20. Oficio N°16867 (DFOE-PG-0517) Contraloría General de la República. Se da lectura al oficio N°16867 (DFOE-PG-0517), firmado por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente de Área; señor Mario Alberto Pérez Fonseca, Asistente Técnico y señora Hilda Natalia Rojas Zamora, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, quienes en atención a la solicitud de este Consejo sobre la elección del nuevo Auditor Interno del ICODER, recurriendo a quienes quedaron fuera del proceso a la nómina anterior o si es necesario realizar un nuevo concurso público, indican que la Contraloría no puede resolver situaciones concretas propias del ámbito de decisión de la Administración, lo cual obedece al marco jurídico en el que han sido definidas las competencias; pero además, porque el Órgano Contralor no podría sustituirla en el manejo de la resolución de conflictos internos que se puedan generar entre las distintas instancias a lo interno de la organización, o para la validación o confirmación de conductas previamente adoptadas. -----
Indican que el proceso será atendido desde una perspectiva general, y no desde una situación específica e individualizada; emitiéndose un criterio no vinculante, para que finalmente sea la Administración como competente, quien realice el análisis sobre la legalidad de la conducta que se adopte para el caso en concreto para el caso en concreto y se tome la decisión que considere se

ajusta a derecho. -----

Continúan diciendo textualmente: “Indicado lo anterior, resaltar en primera instancia que el nombramiento de los Auditores o Subauditores internos de todos los entes y órganos de la Administración Pública, encuentran su fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Control Interno, Ley n.º8292, 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n.º7428 y Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución n.º R-DC-83-2018. -----

Es así que el citado artículo 31 y particularmente el apartado 2.3 de tales Lineamientos, indican que debe llevarse a cabo un concurso público, siendo desde esa perspectiva el procedimiento ideal para lograr la mayor objetividad y transparencia al momento de contratar a una persona para el citado puesto, y más allá de eso, para lograr la satisfacción del bienestar público, mediante la elección de un funcionario idóneo para ese cargo tan especial en el engranaje institucional. -----

Que en general es entendido como aquel mecanismo mediante el cual un ente u órgano, convoca a potenciales aspirantes a participar para la selección del puesto objeto de concurso, cuyo nombramiento definitivo estará sujeto a los resultados de su desempeño durante el periodo de prueba que concierne; garantizándose la aplicación de la regulación correspondiente, así como la transparencia, la igualdad, la publicidad, la eficiencia y el apego al principio de legalidad, durante el proceso. -----

Dando como resultado un procedimiento que será reflejo fiel de los criterios prescritos para un concurso público de dicha naturaleza, cumpliéndose con lo reglamentado, su ejecución y resultados obtenidos; lo cual será comunicado al Órgano Contralor, para efectos de su correspondiente aprobación o veto. Finalizando éste con el posterior nombramiento del Auditor o Subauditor Interno. -----

Por consiguiente, para realizar un nombramiento indefinido de Auditor o Subauditor internos, el proceso natural es que el máximo jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee la normativa citada al quedar la respectiva plaza vacante, debiéndose realizar un concurso público en el caso

del nombramiento por tiempo indefinido de un Auditor Interno. -----

Sin embargo, podría ser que luego de una valoración y análisis detallado por parte de la Administración Activa se identifiquen motivos de interés público y para el mejor funcionamiento del sistema de control interno, que la lleven a determinar que en un caso concreto no corresponde iniciar nuevamente un concurso público que relativamente finalizó de modo reciente. -----

Ahora bien, tratándose de un supuesto excepcional, en el que además resulta necesario entre otros varios aspectos, que los candidatos que conformaban la terna en su momento, a la fecha mantengan el interés para ocupar el puesto y se constituyan a la fecha como elegibles, es decir, que aún cumplan con todas las normas, requisitos y condiciones establecidas en su momento en el respectivo concurso público, para así acreditar que a la fecha mantienen la determinación de idoneidad comprobada que deben ostentar todos los funcionarios públicos; según la Constitución Política y las normas citadas. ---

No debe obviarse por otro lado, que cabe la posibilidad de que al día de hoy podría contarse con más profesionales idóneos, que estén también altamente capacitados en materia de auditoría y que reúnan los conocimientos, experiencia, actitud, aptitud, y habilidad para desempeñar la labor de Auditoría Interna, que posiblemente para cuando inició el concurso no lo tenían. -----

Indicado lo anterior y en caso de que la Administración Activa haya realizado los análisis y valoraciones procedentes que le lleven a concluir que en el caso particular no resulta alineado al interés público y al mejor funcionamiento del sistema de control interno realizar un nuevo concurso, deberá el ICODER remitir a la Contraloría General a más tardar el martes 5 de noviembre del año en curso, los argumentos y/o las valoraciones debidamente fundamentadas que demuestren la imposibilidad para realizar el concurso o que permitan entender que la mejor decisión para el sistema, es tomar los dos sujetos de la terna. -----

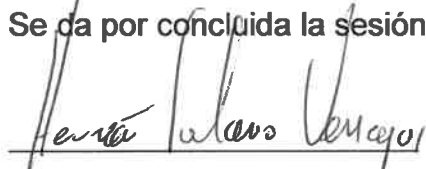
Advirtiéndose que tratándose de un órgano de control interno que forma parte de la institución, resulta de especial importancia activar el nombramiento que cubra dicha plaza lo más pronto posible, tomándose todas las acciones posibles para determinar el cómo y cuándo va a realizarlo, teniendo presente lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y los Lineamientos de previa

cita así como su propia normativa." -----

Una vez conocido y analizado lo anterior, se acuerda: -----

ACUERDO N°26. Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, con el fin de dar respuesta a la Contraloría General de la República, el oficio N°16867 (DFOE-PG-0517) firmado por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente de Área; señor Mario Alberto Pérez Fonseca, Asistente Técnico y señora Hilda Natalia Rojas Zamora, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República; referente a elección del nuevo Auditor Interno del ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos. ----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO